ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Bogotá D.C. 29 JUN 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80131500	servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios inmobiliarios	alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de la contratación asciende a **diez millones ochocientos sesenta mil pesos ($10.860.000,00) moneda legal, así:**

ESPACIOS	TOTAL, ÁREA M2	VALOR CANON MENSUAL CON IPC (13.12%) AÑO 2022 (Ajustado al mil más cercano)	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	50.26 M2	$ 905.000,00	$ 10.860.000,00
VALOR TOTAL			$ 10.860.000,00

No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NO APLICA

1.4 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural que se encuentren en la capacidad de ofrecer la ejecución contractual y que tengan dentro de su objeto social o actividad la facultad para desarrollar el objeto del contrato.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", dentro de su planta física, cuenta con un espacio de 50,26 m2, ubicado contiguo al auditorio General Saulo Gil Ramírez Sendoya, para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet; pero dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con personal idóneo para realizarlo.

Por lo tanto, para la institución, es importante contar con este tipo de servicios, toda vez que se cuenta con una población que asciende a las 1500 personas aproximadamente, entre personal de planta, discentes, docentes y demás personal flotante.

Lo cual hace necesario dar este espacio en arriendo a un tercero, que cuente con los medios e insumos necesarios, experiencia e idoneidad para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet, y que ofrezca los siguientes beneficios: facilitar la obtención del servicio antes mencionado, en la misma sede de la Entidad de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de higiene y salubridad a precios razonables; que los funcionarios reciban una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere un ambiente que resulte agradable y tranquilo. Este tipo de servicio dentro de las instalaciones, proporciona un adecuado bienestar y evita el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos.

Con el arrendamiento de este kiosco, también se busca generar un espacio adecuado, donde la comunidad académica pueda reunirse a compartir temas de literatura, arte, ciencia y filosofía, con el fin de concretar ideas y opiniones, en la que fluya la conversación y la comodidad de nuestros estudiantes, ofreciendo un servicio de calidad, confort y ambientación de este espacio.

Teniendo en cuenta las necesidades mencionadas anteriormente y que la unidad no cuenta con personal de planta que tenga el grado y perfil para la prestación de este servicio, se hace necesario continuar con el local en arriendo a un tercero, que tenga la experiencia e idoneidad de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Que este espacio ha sido objeto de arrendamiento desde el 22/02/2017, mediante contratos No. 45-1-16049-17; 45-1-16123-18; 45-1-16035-19; 45-1-16002-20 y 45-1-16011-22, y cuenta con avaluó de renta enviado mediante comunicación oficial S-2017-001600-DINAE del 06/02/2017, realizado por el señor Subintendente JHON JAIRO MANCERA GUEDEZ, funcionario avaluador de la Dirección Nacional de Escuelas; el cual se ha venido actualizando en cada uno de los contratos y prorrogas de acuerdo con el índice de precio al consumidor (IPC 2017 4,09%); (IPC 2018 3,18%); (IPC 2019 3,80%); (IPC 2020 1,61%); (IPC 2021 5,62%) y (IPC 2022 13,12%); dicho avalúo No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural. (En cumplimento al numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30/07/2014 "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" e instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional)

Para el valor estimado del presente proceso de arrendamiento, se realizara conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020, "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, en el numeral dos,* **que a letra dice**: *...(la unidad policial o dependencia interesada en arrendar un inmueble o un espacio al interior de una instalación policial, para la prestación de un servicio en beneficio de los funcionarios, deberá desarrollar las siguientes actividades, y consecución de documentos, en caminados a la planeación del contrato y a establecer la viabilidad de su suscrición :*

2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 208 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base

del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado y soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).)…

Es de notar que para el presente estudio previo, se tendrá en cuenta el avalúo remitido mediante comunicación oficial S-2017-001600-DINAE del 06/02/2017, más el incremento del IPC del año 2022.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2013 - 2022)

2013 - 2022 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2013	0,26	1,94	1,94
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12

Que el 09 de junio de 2023, se realizó comité de gestión humana, en el cual se analizó de cada una de las ofertas a llegadas por parte de EJECHA CAMPO Y SABOR: Representante Legal: CESAR ANDRES OSPINA y PAN & PONKÉ: Representante Legal GUILLERMO AMAYA FORERO, el comité selecciono por precios, calidad y experiencia la oferta de la señor GUILLERMO AMAYA FORERO representante legal de PAN & PONKÉ, para dar en arrendamiento de un espacio físico para la instalación de un contenedor para la prestación del servicio de frutería-heladería, dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

Finalmente, se indica que mediante acta No. 000232 SUDIE - ARACA – 2.25 del 09 de junio de 2023, se realizó comité de gestión humana, dejando constancia escrita de la selección del proveedor que tomara en arrendamiento el espacio físico (kiosco) dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", donde prestara el servicio de cafetería tipo café gourmet, seleccionando al señor Néstor Guillermo Amaya Forero, por experiencia, precio y calidad sobre las demás propuestas presentadas en el comité.

Nota: por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores de características similares, adelantados por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"; a continuación, se presentan los antecedentes los contratos ejecutados durante las vigencias 2018 al 2022, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL-ESPOL	45-1-16123-18	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16035-19	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16002-20	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO GOURMET	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato	Ninguno
PONAL-ESPOL	45-1-16011-22	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO GOURMET	La prestación del servicio se cumplió de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. CONTRATACIÓN DIRECTA Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015.

Arrendamiento de bienes inmuebles- [Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015]

Teniendo en cuenta que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", cuenta con el espacio propicio para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet.

La escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No Aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificaron los portafolios de servicios y lista de precios, dejando la oferta más favorable para la entidad, además se tendrá que revisar que acepte el valor del canon de arrendamiento establecido.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE UBICACIÓN

El local que se tomará en arrendamiento para el servicio de cafetería tipo café gourmet, está ubicado en el kiosco (contiguo al auditorio Saulo Gil Ramírez Sendoya) en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato se ejecutara de forma total. La prestación del servicio de la cafetería tipo café gourmet, se deberá prestar de forma continua y en el siguiente horario mínimo:

HORARIO:
Lunes a Viernes: A partir de las 06:30 horas hasta las 20:00 horas.

Sábado Domingos y Festivos: A partir de las 07:00 horas hasta las 18:00 horas

Nota: en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato y aprobación por el ordenador del gasto.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, que se derive del presente proceso será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (**NO se prorroga automáticamente).**

5.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades **anticipadas,** el primer pago deberá hacerlo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, los demás pagos dentro de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los primeros (5) cinco días calendario de cada mes, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumo durante el de agua (M^3) y energía (Kw), en la siguiente cuenta:

Banco:	Banco Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y de los servicios públicos (energía eléctrica (al momento que aplique agua y alcantarillado)), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte al grupo financiero al email espol.grute@policia.gov.co y a la oficina de contratos al correo electrónico espol.ofcon@policia.gov.co.

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

El valor del servicio de aseo no se incluye porque el arrendatario tiene a su cargo la disposición de residuos originados por alimentos crudos y preparados; lo cual está debidamente descrito en el ANEXO No 2, condiciones técnicas ítem 21. Adicionalmente la Escuela de Postgrados tiene un costo fijo en su factura por ese concepto.

Medidores: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m^3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde a la Escuela de Postgrados de Policía hacer la instalación de cada uno, garantizando su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de Postgrados de Policía asumirá el gasto de las instalaciones de acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la notificación y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Al tenor de lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario, están descritas en el anexo obligaciones del arrendatario del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, están descritas en el anexo obligaciones de la policía nacional del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de contratación directa.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La determinación de garantías, corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

(Ver numeral 1.6 "Identificación de la Necesidad y Justificación", del presente estudio previo).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Existen en el mercado nacional personas naturales con la experiencia, idoneidad, capacidad y facultad para desarrollar el presente objeto contractual "ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" de la Policía Nacional establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, por lo tanto para la identificación del proveedor se verificó la propuesta en el comité a llegada por el señor NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO.

b) PRECIOS DE MERCADO:

Mediante comunicación oficial S-2017-001600-DINAE del 06/02/2017, suscrita por el señor Intendente JOHN JAIRO MANCERA GUEDEZ, remite el informe de peritaje para canon de arrendamiento, en el cual se determina el valor del metro cuadrado y NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, (En cumplimento al numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" e Instructivo 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional").

Teniendo en cuenta que este espacio ha sido objeto de arrendamiento desde el 22/02/2017, mediante contratos No. 45-1-16049-17; 45-1-16123-18; 45-1-16035-19; 45-1-16002-20 y 45-1-16011-22, se ha venido actualizando en cada uno de los contratos y prorrogas de acuerdo con el índice de precio al consumidor (IPC 2017 4,09%); (IPC 2018 3,18%); (IPC 2019 3,80%); (IPC 2020 1,61%); (IPC 2021 5,62%) y (IPC 2022 13,12%).

Por lo cual, el valor total estimado de la contratación asciende a **diez millones ochocientos sesenta mil pesos ($10.860.000,00) moneda legal, así:**

ESPACIOS	TOTAL, ÁREA M2	Valor mensual 2022	VALOR CANON MENSUAL CON IPC (13.12%) AÑO 2022 (Ajustado al mil más cercano)	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	50.26 M2	$800.000,00	$ 905.000,00	$ 10.860.000,00
VALOR TOTAL				$ 10.860.000,00

No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

Nota IPC: El valor del IPC fue ajustado el 1 de febrero del 2023, con la prórroga No. 1 y modificatorio No.1, realizado al contrato 45-1-16011-22 **(SECOP II PN, ESPOL CD 010-2022)**, por lo tanto, mantiene el valor del canon de arrendamiento.

c) VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Facilitar la obtención del servicio de cafetería tipo café gourmet en la misma sede de la Entidad de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas a precios razonables; que los funcionarios reciban una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo. Así mismo y el hecho de contar con este tipo de servicio dentro de las instalaciones, proporcionar un adecuado bienestar y evita el desplazamiento fuera de las mismas, permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portal web. (No Aplica)
- Precios del Mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A continuación, se relacionan algunos contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades de acuerdo a consulta en la página así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PONAL METROPOLITANA DE NEIVA	arrendamiento de un local para conceder el uso goce y el servicio de cafetería ubicado en las instalaciones del centro recreacional Neiva (Cerne)	93-1-30001-18	10 de agosto de 2018	$ 2.143.728
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	Arrendamiento de un espacio ubicado en el corredor del segundo piso del bloque administrativo del comando de la policía metropolitana de Pereira, para el funcionamiento de una máquina expendedora de snacks.	82-1-10047-19	30 de diciembre de 2019	$ 1.734.000
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	Arrendamiento de un espacio físico para ubicar una (1) maquina dispensadora de alimentos de cafetería, bebidas y snacks, que ocupa un espacio de 1 metro cuadrado, en las instalaciones de la Región de Policía N° 7	88-1-10049-20	23 de diciembre de 2020	$ 1.062.000
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	Arrendamiento de un espacio físico, para el funcionamiento del servicio de restaurante ubicado en el casino de oficiales del comando del departamento de policía meta.	88-1-10058-21	20 de diciembre de 2021	$ 4.692.408
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"	"Arrendamiento de un local destinado para prestar el servicio de cafetería y comidas rápidas, con un área de 112 m2, ubicado en el kiosco del lago de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo "gonzalo jiménez de quesada" km 20 vía sibaté, para la atención del personal de planta de la escuela, auxiliares de	53-1-30001-22	14/10/2022	$14.604.087,96

	policía, personal de curso de ascenso y visitantes".			
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"	"Arrendamiento de un espacio físico para el funcionamiento de una cafetería y pastelería al costado de la biblioteca de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el servicio del personal de planta, estudiantes, COPES, ESANT, auxiliares de policía y visitantes".	53-1-30003-23	2/02/2023	$20.375.520

Nota: los valores de los canon relacionados anteriormente, serán tenidos en cuenta como referencia, pero no será aplicado para el valor estimado teniendo, en cuenta que la Dirección Nacional de Escuelas mediante comunicación oficial S-2017-001600-DINAE del 06/02/2017, remitió el informe de peritaje para canon de arrendamiento; y teniendo en cuenta que este espacio ha sido objeto de arrendamiento desde el 22/02/2017, mediante contratos No. 45-1-16049-17; 45-1-16123-18; 45-1-16035-19; 45-1-16002-20 y 45-1-16011-22, se ha venido actualizando en cada uno de los contratos y prorrogas de acuerdo con el índice de precio al consumidor (IPC 2017 4,09%); (IPC 2018 3,18%); (IPC 2019 3,80%); (IPC 2020 1,61%); (IPC 2021 5,62%) y (IPC 2022 13,12%).

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	PLAZO
45-1-16123-18 Del 12/10/2018 Néstor Guillermo Amaya Forero	"Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet".	**$ 8.350.800,00**	**12 meses**
45-1-16002-20 Del 22/01/2020 Néstor Guillermo Amaya Forero	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet.	**$ 12.731.200,00**	**12 meses + prórroga de 5 meses**
45-1-16011-22 Del 28/01/2022 Néstor Guillermo Amaya Forero	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet.	**$ 14.125.000,00**	**12 meses + prórroga de 5 meses (En ejecución hasta el 4 julio del 2023)**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.4. ANÁLISIS CANON ARRENDAMIENTO

Los valores de los contratos de arrendamiento relacionados anteriormente (SECOP II E HISTÓRICOS) serán tenidos en cuenta como referencia, pero no serán aplicados para el valor estimado, teniendo en cuenta que el valor de canon de arrendamiento establecido corresponde al avaluó de renta realizado por el responsable de bienes raíces y perito evaluador de la Dirección Nacional de Escuelas, Subintendente JHON JAIRO MANCERA, mediante comunicación oficial S-2017-001600-DINAE del 06/02/2017, Documento que hace parte integral del presente estudio previo, donde el valor por M2 correspondía a trece mil trescientos pesos ($13.300) moneda legal, al realizarse los contratos No. 45-1-16049-17; 45-1-16123-18; 45-1-16035-19; 45-1-16002-20 y 45-1-16011-22, se ha venido actualizando el valor del canon en cada uno de ellos, de acuerdo con el índice del precio al consumidor (IPC 2017 4,09); (IPC 2018 3,18); (IPC 2019 3,80); (IPC 2020 1,61%); (IPC 2021 5,62%) y (IPC 2022 13,12%),

dicho avaluó **NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural**. (En cumplimento numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 030409 del 30/07/2014 "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" e instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18/05/2018 "*lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*").

Por lo cual, el valor total estimado de la contratación asciende a **diez millones ochocientos sesenta mil pesos ($10.860.000,00) moneda legal, así:**

ESPACIOS	TOTAL, ÁREA M2	VALOR CANON MENSUAL CON IPC (13.12%) AÑO 2022 (Ajustado al mil más cercano)	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	50.26 M2	$ 905.000,00	$ 10.860.000,00
VALOR TOTAL			$ 10.860.000,00

No incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

Nota IPC: El valor del IPC fue ajustado el 1 de febrero del 2023, con la prórroga No. 1 y modificatorio No.1, realizado al contrato 45-1-16011-22 **(SECOP II PN, ESPOL CD 010-2022),** por lo tanto, mantiene el valor del canon de arrendamiento.

5.5. VALOR ESTIMADO CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de **novecientos cinco mil pesos moneda legal ($905.000,00)** y el valor total estimado de la contratación por doce (12) meses asciende a **diez millones ochocientos sesenta mil pesos ($10.860.000,00),** estos valores NO incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

ESPACIOS	TOTAL, ÁREA M2	VALOR CANON MENSUAL CON IPC (13.12%) AÑO 2022 (Ajustado al mil más cercano)	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
1	50.26 M2	$ 905.000,00	$ 10.860.000,00
VALOR TOTAL			$ 10.860.000,00

Mayor **Mariano Orozco Balmaceda**
Jefe de Planeación

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Propuesta de ofrecimiento y documentos del contratista que acreditan perfil, experiencia.
- ✓ Avaluó de fecha 06/02/2017.
- ✓ Acta de selección No 000232- ARACA – 2.25, de fecha 09 de junio de 2023.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la calidad de: Jefe Grupo de Talento Humano y Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que esta unidad no cuenta con personal de planta que tenga el grado y perfil, para suplir la necesidad del objeto contractual ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante contrato de arrendamiento.

La anterior certificación se expide a los 23 días del mes de junio de 2023.

Firma;

Capitán **MARCELALANDINEZ ACEROS**
Jefe Grupo de Talento Humano

Teniente **CARLOS ALBERTO FAJARDO SANCHEZ**
Grupo Logístico

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La lista de productos y precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta, así como los valores agregados y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público.
<table>
<tr><th>BEBIDAS CALIENTES</th><th>PRECIO</th></tr>
<tr><td>Tinto pequeño 4onzas</td><td>$ 1.500</td></tr>
<tr><td>Americano 7onzas</td><td>$ 1.700</td></tr>
<tr><td>Americano 9 onzas</td><td>$ 2.200</td></tr>
<tr><td>Tinto campesino (canela y panela)</td><td>$2.200</td></tr>
<tr><td>Expresso (2 onzas de café) 4 onzas</td><td>$2.200</td></tr>
<tr><td>Expressos doble (4 onzas de café) 7 onzas</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>Expresso vienes (leche cremada) 4 onzas</td><td>$ 3.800</td></tr>
<tr><td>Aromática de thisana fruta 9 onzas</td><td>$3.000</td></tr>
<tr><td>Aromática natural 9 onzas</td><td>$1.500</td></tr>
<tr><td>Latte 9 onzas</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>Latte sabores 9 onzas</td><td>$ 3.500</td></tr>
<tr><td>Capuchino 9 onzas</td><td>$4.000</td></tr>
<tr><td>Capuchino con sabores</td><td>$4.500</td></tr>
<tr><td>Macchiato (2onzas de café +crema) 7onzas</td><td>$ 4.000</td></tr>
<tr><td>Café Bombom (2 onzas de café + leche condensada) 7onzas</td><td>$ 4.500</td></tr>
<tr><td>Leche caliente 9 onzas</td><td>$ 2.500</td></tr>
<tr><td>Te Chai frio o caliente12 onzas</td><td>$7.000</td></tr>
<tr><td>Te en leche 9 onzas</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>Te en agua 12 onzas</td><td>$ 2.200</td></tr>
<tr><td>Milo 9 onzas</td><td>$4.500</td></tr>
<tr><td>Chocolate express 9 onzas</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>Agua de panela grande 12 onzas</td><td>$ 2.500</td></tr>
<tr><td>BEBIDAS FRÍAS</td><td></td></tr>
<tr><td>Salpicón 13 onzas</td><td>$ 4.000</td></tr>
<tr><td>Jugo de naranja 13 onzas</td><td>$ 4.000</td></tr>
<tr><td>Jugo de papaya o combinado 13 onzas</td><td>$ 4.000</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Kumis, Yogurt, avena alpina	$3.300
Bonyurt	$3.500
Gaseosa 600ml	$3.000
Gaseosa 400ml	$ 2.700
Gaseosa mini 250ml	$ 2.000
Agua mini	$ 1.200
Agua 600 ml	$ 2.000
Agua litro	$ 3.000
Agua saborizada	$ 2.500
Gatorade	$ 3.500
Te hatshu	$ 5.000
Jugos Natural en agua	$ 4.000
Jugos Naturales en leche	$ 4.000
Batidos de fruta natural	$ 5.500
Gaseosa en lata	$ 2.600
Limonada natural	$ 4.000
Malteadas	$7.500
Limonada de coco	$6.900
Cerezada	$6.900
Pony malta mini	$1.700
Saviloe 330 ml	$2.000
Jugo Hit 500 ml	$2.600
ONCES	
Papa rellena	$2.800
Arepa de huevo con carne	$3.000
Pasabocas de bocadillo	$2.000
Empanada de carne o pollo	$2.500
Galletas de avena , chocolate	$2.500
Palito de queso	$2.500
Queso pera	$2.500

Queso relleno	$2.900
Tortas caseras	$5.000
Mantecada	$3.000
Brawnie	$3.000
Ensalada de fruta 13 onz	$ 6.000
Porción de Fruta	$ 4.000
Ensalada de fruta sencilla 16 onz	$ 4.500
Ensalada Especial 24 onz	$8.800
Ensalada Mixta 24 onz con helado	$9.000
Ensalada Junior	$4.500
Brownie con helado	$4.500
Fresas con crema	$5.000
Banana Split	$9.000
Cereal ,yogurt y banano	$ 4.500
Helado popsy	$3.500
Vaso colaciones (suspiro o galleta mini)	$7.000
muffins varios sabores	$3.500
Mr tea	$3.000
Speed max	$2.000
PLATOS LIGEROS	
Tortilla española	$ 6.000
Tortilla española en combo con chorizo y late	$ 8.200
Sandwichs de jamón y queso	$3.000
Sandwichs gourmet de pavo, serrano, roasbeff en pan Ciabatta	$7.000
Sandwichs Gourmet en combo con papa chip y jugo natural	$ 10.000

OPCIONES DE COMBOS		
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Combo # 1	Agua panela + almojábana + queso	$5.000
Combo # 2	Tinto pequeño + croissant	$4.000
Combo # 3	Cafe latte 7 onz + hojaldre + salchica	$6.000
Combo # 4	Tinto pequeño + Brownie	$4.000
Combo # 5	Tinto pequeño + Galleta chip	$4000

OPCIONES DE COMBOS			
PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO	COMBO
Sándwiches Jamón de cerdo	Jamón de cerdo línea premium (125gr), queso tipo mozzarella (60 gr), pan árabe, o de elección del cliente (75gr), vegetales elección del cliente, salsas elección del cliente	$7.000	SANDWICHES + JUGO NATURAL $9.0000
Sándwiches Jamón de cordero	Jamón de cordero línea premium (125gr), queso tipo mozzarella (60 gr), pan árabe, o de elección del cliente (75gr), vegetales elección del cliente, salsas elección del cliente	$7.000	SANDWICHES + JUGO NATURAL $9.0000
Sándwiches Jamón de pollo	Jamón de pollo línea premium (125gr), queso tipo mozzarella (60 gr), pan árabe, o de elección del cliente (75gr), vegetales elección del cliente, salsas elección del cliente	$7.000	SANDWICHES + JUGO NATURAL $9.0000
SÁNDWICHES CERDO BBQ	Carne de cerdo desmechada y horneada en salsa BBQ (125gr), queso tipo mozzarella (60 gr), pan árabe, o de elección del cliente (75gr), vegetales elección del cliente, salsas elección del cliente	$8.000	SANDWICHES + JUGO NATURAL $10.0000
FAJITAS DE POLLO	Carne de pollo desmechada y horneada en salsa de champiñones(125gr), queso tipo mozzarella (60 gr), tortilla de trigo (40gr), vegetales elección del cliente.	$8.000	FAJITA +JUGO=$ 10.000
CHORIPAN	Chorizo de cerdo (100gr) pan árabe o artesanal 50 gr, chimichurri, queso crema	$7.000	CHORIPAN + JUGO=$10.000
PERRO CALIENTE	Salchicha tipo Americana (80gr) pan tipo perro, tiras de queso, papa ripio, salsas	$7.000	PERRRO CALIENTE+ JUGO = $9.000

	HAMBURGUESA	Carne de res (120 gr), pan tipo hamburguesa, queso mozzarella, vegetales y salsas	$9.000	HAMBURGUESA + JUGO =$11.000		

NOTA: Cualquier inclusión o eliminación de productos y precios deberá informar al supervisor para que emita concepto de si es viable o no.

VALORES AGREGADOS:

1. Si la entidad cuenta con el servicio de auxiliares de policía, se podrá suministrar sin costo alguno para la entidad un termo con bebida caliente para quienes presten turno en las horas de la noche (primer turno); de igual forma ponemos a disposición y sin costo alguno nuestra logística (mantelería, menaje, sillas, grecas, entre otros); como apoyo en cada una de las actividades de bienestar que realicen a los auxiliares de policías.
2. Dentro del espacio tomado en arriendo se podrá adecuar un área, donde los funcionarios puedan calentar sus alimentos; donde el consumo de energía será asumido por el arrendador.
3. Cada vez que se reciba un curso de ascenso y si la entidad lo permite, instalaríamos un punto venta de bebidas calientes **promocional tipo 2x1.**
4. TECHO PARTE INTERNA Y VENTANAS DEL KIOSCO: Inmunización y embellecimiento con pintura lacada especial para este tipo de bienes, sin cambiar o modificar la estructura.
5. TECHO PARTE EXTERNA: Embellecimiento, adecuación y ampliación del techo ubicado en la zona común del kiosco, buscando con este valor agregado el bienestar del personal que visita las instalaciones de la ESPOL; ya que en momentos de lluvia o abundante sol, la cubierta actual no brinda la protección esperada.
6. TECHO PARTE EXTERNA: Embellecimiento del techo ubicado en la zona exterior del kiosco, sin cambiar o modificar la estructura actual.
7. PISO EN MADERA ZONA COMÚN DEL KIOSCO: Inmunización y embellecimiento con productos especiales para este tipo de bienes, sin cambiar o modificar la estructura actual.

2	El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario.		
3	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario.		
4	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro de la cafetería tipo CAFÉ GOURMET esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada		

	(incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo. **Todo el personal que labore en la cafetería debe tener certificados vigentes de: Curso de manipulación de alimentos, examen físico general con énfasis osteomuscular, KOH de uñas, Coprológico y Frotis Faríngeo.**		
5	**CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM descritos en los Decretos 3075 de 1997, 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. EL ARRENDATARIO deberá realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: □ Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. □ Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas. □ Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. □ Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser recongeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. □ Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos o estantes) □ Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. □ Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final.		
6	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Postgrados de Policía por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto señale el supervisor del contrato, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales junto con el supervisor se verificaran periódicamente informando los resultados a la Dirección de la Escuelas.		

7	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas a la hora de cancelar los productos o servicios en la cafetería.		
8	**ASEO Y LIMPIEZA** **EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA PROPIA DEL ARRENDATARIO** Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del área arrendada, así mismo barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECCIÓN: -Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. -Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. - El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. - Los equipos y utensilios de cafetería que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. - Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. - Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).		
9	EL ARRENDATARIO deberá adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería. Se le prohíbe el ingreso y venta de productos de contrabando o en mal estado. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, huevos, frutas entre otros, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y deberán ser revisados minuciosamente para descartar o eliminar los que presenten coloración, hongos o envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.		
10	EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y demás equipos que se utilizan diariamente que le haya sido entregado por la entidad y la reposición del equipo si fuere del caso que para el efecto le entregue en inventario la Escuela, sin costo alguno para la POLICIA NACIONAL. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al Supervisor del contrato.		

	NOTA: Se debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario, con el fin de conservar los bienes de propiedad de la Policía Nacional lo cual contribuye a la buena prestación del servicio. Por lo tanto EL ARRENDATARIO deberá contar con un archivo, donde se manejen los documentos de mantenimiento de todos los equipos del establecimiento (inventarios de los elementos propios y de los equipos entregados por parte de la Policía Nacional)		
11	HORARIO: **Lunes a Viernes:**A partir de las 06:30 horas hasta las 20:00 horas. **Sábado Domingos y Festivos:** A partir de las 07:00 horas hasta las 18:00 horas **Nota:** en todo caso si se requieren cambios al horario, estos serán avisados con anterioridad según la necesidad de la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato y aprobación por el ordenador del gasto.		
12	EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios.		
13	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna y áreas comunes del sitio arrendado.		
14	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** □ El arrendatario deberá mantener los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas que ingresen al local como: botiquín, extintores, camilla fija, inmovilizador de cuello y demás que sean necesarios en caso de emergencia. □ Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. □ El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades. □ El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del arrendatario, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del arrendatario.		
15	**PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece: □ Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. □ Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier		

	material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación. ☐ Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifique. ☐ Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, y utilización de tapa bocas. ☐ Mantener la uñas cortas, limpias y sin esmalte. ☐ Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. ☐ El arrendatario está obligado a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Decreto 3466 de 1982, Resolución 2674 de 2013. ☐ Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. ☐ Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. ☐ El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. ☐ Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. ☐ Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). ☐ Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías). ☐ Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado, se deberá descartar toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. ☐ Deberán descartarse los productos, cuya envoltura se encuentre rota, rasgada, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. ☐ Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. ☐ Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
16	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS** : Efectuar programas bimestral de fumigación y presentar los formularios y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991.		
17	Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados o transmitidos a través de los alimentos consumidos en el servicio de cafetería. El arrendatario deberá ejercer un control para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 539 de 2014 demás normas que lo modifique adicionen.		

	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos EL ARRENDATARIO será el único y directo responsable.		
18	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte a la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025 y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el arrendatario deberá: • Emplear de preferencia productos con sello o certificación ambiental. • En los procesos de limpieza y mantenimiento se deben utilizar productos biodegradables cuya eficiencia sea comprobable. • El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad económica a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, en caso de ser requerido por la escuela. De ser así, si se hayan sustancias que superen los parámetros permitidos por las normas regulatorias, el contratista deberá tomar medidas ambientales para lograr el cumplimiento de los parámetros legales y presentar un segundo análisis que corrobore el saneamiento de la anomalía. **MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:** • El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos **(15 días después de la firma del contrato),** donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos. • Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que eliminen la generación de malos olores y la consecuente atracción de insectos y roedores. • El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, lo que incluye la entrega de estos a un gestor ambiental que certifique su aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deberán ser presentadas al supervisor de contrato. • En caso de producir aceite vegetal usado, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento. • El arrendatario deberá instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, con el fin de asegurar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. **BLANCO**: Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. **NEGRO**: Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid- **VERDE**: Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben		

	19 como tapabocas, guantes, entre otros.	ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela.

- El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general, su ubicación debe evitar todo riesgo de contaminación cruzada.

- **El arrendatario acoge el plan de manejo de manejo de residuos de la Escuela de Postgrados de Policía, por lo tanto deberá solicitar dicho documento a la oficina de planeación-ESPOL en coordinación con el al supervisor del contrato.**

- El arrendatario, se abstiene de usar artículos de polietileno expandido (ICOPOR) y plásticos de único uso, para servir alimentos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), en los horarios establecidos en el **plan de manejo de manejo de residuos de la Escuela de Postgrados de Policía.**

MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

- Para el manejo adecuado de sustancias químicas el arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

- El arrendatario debe tener y presentar, para consulta o inspección, la ficha técnica y la hoja de seguridad de todos los productos químicos que se empleen en la prestación del servicio: (jabones, detergentes, blanqueadores, limpiavidrios, ambientadores, etc.), especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, primeros auxilios, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológicas, información ecológica, consideraciones relativas a la eliminación, información relativas al transporte, e informaciones reglamentarias.

PARTICIPACIÓN PROGRAMAS AMBIENTALES

- El arrendatario debe participar en las actividades de información y educación ambiental implementadas en la unidad, como aspecto de mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.

- El arrendatario aplica y promueve las buenas prácticas ambientales asociadas al ejercicio del objeto del presente contrato.

19	El arrendatario deberá contar con los formatos para el control de fechas de vencimiento de los productos que ingresen al restaurante y que son almacenados con el fin de soportar la estrategia adecuada de rotación e inventario de productos PEPS (Primero que entra y primero que salga).		
20	Los alimentos preparados no vendidos que sobraron del día anterior, por ningún motivo se realizara la venta de estos productos al día siguiente. (empanadas, café, jugos, ensaladas de frutas, embutidos, pasteles etc)		
21	**APLICAR LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS** EL ARRENDATARIO debe implementar sistemas ahorradores de agua en las distintas áreas de lavado con el fin de reducir su consumo y reducir el costo del servicio. Al igual que las buenas prácticas en el ahorro de energía eléctrica.		
22	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.		
23	**El ARRENDATARIO deberá anexar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato**, las hojas de vida correspondiente al personal auxiliar que laborara con él y carnet de manipulación de alimentos vigente, al igual que el concepto de aptitud médica donde se confronte el estado de salud de los colaboradores manipuladores de alimentos (Los exámenes de laboratorio a realizar son: Frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y examen físico) teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 539 de 2014 en el "...*El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función*; documentación que deberá ser entregada al supervisor del contrato para que adelante los respectivos estudios de seguridad del contratista y de sus empleados. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica". El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá ser apartado de la manipulación de alimentos. En el momento de realizar cualquier cambio en el personal, debe ser aportado estos registros en la hoja de vida, para ser aprobados por el supervisor del contrato, con mínimo ocho días con anterioridad.		
24	El espacio arrendado es únicamente donde se desarrollaran las actividades de cafetería, por lo tanto áreas comunes podrán ser utilizadas por la entidad, para el desarrollo de actividades misionales, previa coordinación con el arrendatario y supervisor del contrato, lo anterior no deberá causar traumatismos en la prestación del servicio.		
25	Las sanciones por omisión de permisos, concesiones, licencias, trámites o cualquiera que se genere y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad exclusiva del contratista.		

26	ZONA DE TERTULIAS. Adecuar este espacio donde la comunidad académica pueda reunirse a compartir temas de literatura, arte, ciencia y filosofía, con el fin concretar ideas y opiniones, en la que fluya la conversación y la comodidad, generando un espacio adecuado para la lectura de libros, revistas, periódicos de la comunidad académica de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		
27	El horario para el ingreso de insumos y proveedores será de 07:00 a 17:00 horas y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		
28	Queda prohibido otorga créditos al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.		
29	El pago de los servicios públicos está a cargo del contratista, de acuerdo a los consumos registrados en los medidores instalados por la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
30	Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**	Certificado afiliación y/o planilla de pagos		
31	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.		
	2. 2. Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).	• copia de la licencia vigente en SST • curso de SG-SST de 50 horas • carta firmada por el responsable SG-SST		
32	Oficio donde se compromete a tener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Los siguientes documentos: Manual de SG-SST, Plan de emergencias actualizado, Programa de capacitaciones y cronograma capacitaciones 2023, Programa de EPP, Plan de trabajo SST 2023, Programa de Inspecciones y cronograma inspecciones 2023, Análisis de trabajo seguro ATSS, La Matriz de peligros y riesgos que incluya el riesgo biológico por pandemia (COVID 19), Autoevaluación	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal		

	bajo la Resolución 312 de 2019 actualizada, Matriz legal actualizada, Protocolo de Bioseguridad COVID19, Todos los documentos firmados por el representante legal y responsable del SGSST, deberán ser remitidos al supervisor durante los primero quince (15) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, el cual deberá realizar la validación de los mismo, con el responsable SG-SST de la ESPOL. Deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.			
33	Presentar junto con la propuesta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Postgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal		
34	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el proceso?			
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ESTABLECER CLARAMENTE EN EL ESTUDIO PREVIO LA FORMA DE PAGO	1	2	3	3	NO	SI	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	EN ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ SE APRUEBE ESTUDIO PREVIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDATARIO SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL ARRENDATARIO DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SI	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO A PRESTAR	2	2	4	MEDIO	ARRENDATARIO	GARANTÍA ÚNICA DEL SERVICIO	1	1	2	BAJO	SI	NO	ENTIDAD	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALMENTE

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien, la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1.) Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico para la Instalación de un contenedor para la prestación del servicio de frutería-heladería, dentro de las instalaciones de la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

2.) Cumplir con el objeto contractual.

3.) Cumplir con las especificaciones técnicas.

4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5.) Responder en los plazos que la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.) Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.

7.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela **de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al a suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

9.) Restituir a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

10.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la **Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11.) Asumir la responsabilidad de toda infracción Restituir a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

12.) por inadecuada gestión de insumos o residuos, omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso.

13.) Constituyen derechos y obligaciones del ARRENDATARIO los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14.) Restituir los espacios arrendados a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" a la terminación del contrato de arrendamiento sin necesidad de requerimiento alguno.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bogotá,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESPOL CD 021 2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para realizar el **ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

7. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el ducumento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESPOL CD 021 2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL-ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Ciudad.
Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESPOL CD 021 2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual*

se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Fecha: 29 de junio 2023

Lugar: Grupo de Contratos ESPOL

No. Consecutiva revisión: 107

1. OBJETO: ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO (KIOSCO) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.	**VALOR ESTIMADO:** **$ 10.860.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratacion Directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor Mariano Orozco Balmaceda - Jefe de Planeación

OBSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO: se hicieron correcciones al estudio previo, el cual ya se encuentra ajustado para proceder a realizar la contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Subdirector Escuela de Postgrados de Policía (E)	MY	JAVIER ANTONIO SILVA SOTO	
Jefe Área Administrativa	CT	YESSICA MARLEN GODOY BARRERO	
Jefe Planeación	CT	MARIANO OROZCO BALMACEDA	
Jefe Grupo Contratos	CT	DIANA MARIA ROMERO ESTRADA	
Jefe Grupo Financiero	IJ	JUAN CARLOS TUIRAN TUIRAN	
Analista de contratos	SI	DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA	
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	NICOLAS SUAREZ VEGA	
Técnico de Servicios-19 (Revisión ambiental)	TES19	JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO	
Jefe Asuntos Jurídicos	ASE04	CLARA ELENA ORTIZ GONZÁLEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	JUNIO 2023	TIEMPO	VALOR TOTAL ESTIMADO CANON
FECHA:	JUNIO 2023	ARRENDAMIENTO 12 MESES	$ 10.860.000,00